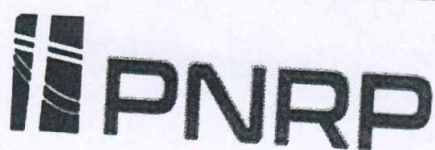


Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas

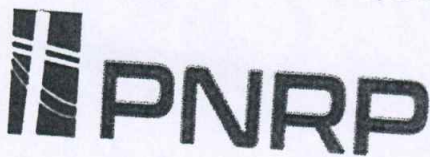
CONTRATO PNRP-37-2023 DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCION DE PERDIDAS (ENEE) Y EL SEÑOR EMILIO ROLANDO MEDINA SAGASTUME.

Nosotros, **LESLY VANESSA ARIAS SALAZAR**, mayor de edad, soltera, hondureña, Ingeniera en Computación, con Documento Nacional de Identificación (DNI) 0615-1984-01988, **RAÚL EDGARDO SOTO CASTRO**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con Documento Nacional de Identificación (DNI) 0801-1985-20397, y **CHRISTHIAN JOSUE SANABRIA HERRERA**, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Electricista Industrial, con Documento Nacional de Identificación número 0801-2002-20193, todos con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; actuando en nuestra condición de Coordinadores del Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas (PNRP), cargo para el cual fuimos designados por la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio del año 2022 tal como consta en Resolución N°2-JD-EX-06-2022, contenida en el punto 2, del acta N° JD-EX-06-2022, Resolución 004-GGENEE-01-2023 de fecha dieciocho (18) de enero del 2023; quiénes para efectos del presente contrato se denominarán "**EL ARRENDATARIO**" y el señor **EMILIO ROLANDO MEDINA SAGASTUME**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Agrícola, con Documento Nacional de Identificación 0801-1960-02124 y RTN 08011960021246; quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad Transportes La Flor S.A. de C.V., tal como se acredita con la copia del Instrumento número diecinueve, registrada bajo el numero sesenta y cuatro del tomo ciento cuarenta y ocho del Registro de la Propiedad y Mercantil de San Pedro Sula, Cortes; Así mismo manifiesta el señor **EMILIO ROLANDO MEDINA SAGASTUME**, que su representada es dueña y poseedora legítima de un lote de terreno tal como consta en la copia de la Escritura Publica número 639 de compraventa, otorgado por Urbanizadora Nacional S.A. de C.V. a favor de Transportes La Flor S.A. de C.V., e inscrita en el Libro de Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo número 80 Tomo 3474 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula, Cortes; con RTN 05019995035934. Quienes hemos acordado celebrar un Contrato de Arrendamiento como en efecto lo realizamos el cual se registrará bajo los siguientes términos y condiciones. **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el señor **EMILIO ROLANDO MEDINA SAGASTUME** en su condición antes indicada que su representada es dueño y está en posesión legítima de un bien inmueble ubicado al Sureste de la ciudad de San Pedro Sula, en el parcelamiento conocido como Parcelamiento Industria San Cristóbal, con una aérea superficial de **OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS**



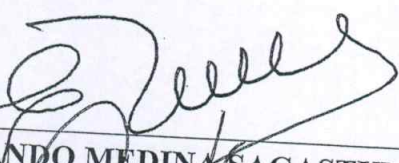
Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas

(8,204.49 M2) inscrita en el Libro de Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo número 80 Tomo 3474 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula, Cortes; y del Inmueble antes descrito se dará en arrendamiento lo consistente en una aérea superficial Total de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (3,789 M2)**, dividido de la siguiente manera: Bodega de 2,200.00 m2, en dicho bien inmueble se encuentra construido una local oficina de tabla yeso dentro del cuerpo de la nave de 189.37 m2; oficina de tabla yeso dentro del cuerpo de la nave 52.14 m2; galera de 155.66 m2; Galera de 53.63 m2; Galera de 111.06 m2; caseta para guardias de 6.68 m2; Anden de 59.77 m2; portón principal; columnas. **SEGUNDO:** **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), prorrogable a voluntad de las partes. Al vencerse el plazo estipulado, el contrato se podrá prorrogar por los períodos sucesivos de un año, bastando notificación por escrito del Arrendatario a el Arrendador o con un mes de anticipación y el Arrendador manifestará su aceptación de renovar el contrato. Las partes contratantes se obligan a comunicar por escrito cuándo no deseen renovar el contrato para el año siguiente, con dos meses de anticipación previo al vencimiento de la vigencia de este contrato **TERCERA: PRECIO:** El precio de alquiler será **CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L 413,948.25)** mensuales, ya incluido el impuesto sobre ventas, haciendo un total del uno de mayo del 2023 al 31 de diciembre del 2023 de **TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L 3,311,586.00)**; y los pagos deberán ser realizados de forma mensual y en lempiras, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), mismo que se pagará sin cobro ni requerimiento alguno, dentro de los primeros cinco (5) días del mes. **El ARRENDATARIO** pagará el equivalente a un mes de renta en concepto de depósito el cual quedará como pago de la renta del último mes en caso de resolución del contrato de arrendamiento del inmueble. **CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica gozará del derecho de poner fin al presente contrato cuando lo estime conveniente, siempre y cuando lo notificare con dos (2) meses de anticipación a la fecha en que quiera dar por terminado el contrato y los cánones de la renta estén al día, así como los servicios públicos en general, como ser: Energía Eléctrica, Agua Potable con sistema de medición individualizada.- Asimismo se compromete a entregar el bien inmueble en las mismas condiciones en que fue recibido de parte del Arrendador. El Arrendador podrá dar por terminado el presente contrato, dando un preaviso igual de dos (2) meses a la fecha cuando desee dar por terminado el presente contrato. El Programa Nacional para la Reducción de Perdida (PNRP) se compromete a dejar al día los servicios que se contraten de Internet, seguridad y cualquier otro que fuere contratado por ellos. **QUINTA:**



Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas

DETERIORO: El Programa Nacional para la Reducción de Pérdidas de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica no es responsable del deterioro del inmueble que deriven del uso normal o del paso del tiempo. Sin embargo, se compromete a dar el mantenimiento apropiado y debido al inmueble durante la vigencia del presente contrato, así como a contratar su propia seguridad ya sea de carácter pública o privada. En particular, será responsable de las reparaciones locativas y de los trabajos usuales de mantenimiento. Las reparaciones por desperfectos estructurales o mayores del inmueble, y los que no respondan a un deterioro por el uso normal de los mismos correrán por cuenta del **ARRENDADOR**. **SEXTA:** **NOTIFICACIONES:** Toda comunicación entre las Partes, enmiendas, prórrogas y adendum deberán ser por escrito. Para los efectos de este contrato, las notificaciones, avisos y demás comunicaciones entre las partes, se señalan las direcciones siguientes: **EL ARRENDADOR** Colonia Suyapa, entrada principal Chamelecón, Municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortes, Atención: **EMILIO ROLANDO MEDINA SAGASTUME**, Teléfono: 2605-2700, Email: info.transflosa@grupomontecristo.hn; **EL ARRENDATARIO:** Torre 1, piso 21, Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, M.D.C., Atención: Nohelia Suyapa Cáceres Figueroa, Teléfono: 9921-0446, Email: nohelia.caceres@pnrp.hn. **SEPTIMA:** **RESOLUCIÓN DE DISPUTAS:** Cualquier desacuerdo, controversia, disputa o desavenencia se resolverá amigablemente, sin embargo, si no se pusieren de acuerdo quedará expedita la vía judicial y ambas partes deberán someterse a la competencia y jurisdicción del Juzgado competente de conformidad a la ley de inquilinato vigente. En fe de lo cual ambas partes aceptan el contenido de todas y cada una cláusula, firmando para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los uno (01) días del mes de mayo del año 2023.

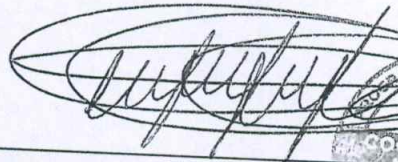

EMILIO ROLANDO MEDINA SAGASTUME
Representante Legal
Sociedad Transportes La Flor S.A. de C.V.
ARRENDADOR



LESLY VANESSA ARIAS SALAZAR
Coordinadora Nacional PNRP



RAÚL EDGARDO SOTO CASTRO
Coordinador Nacional PNRP



CHRISTHIAN JOSUE SANABRIA HERRERA
Coordinador Nacional PNRP
EL ARRENDATARIO



República de Honduras

Impreso por: JMURILLO37

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2023

R_EGA_F01F07

08/05/2023 16:48:47

Página 1 de 1

Lugar:	Distrito Central	Fecha Elaboración:	08/05/2023	DOCUMENTOS DE:	
Institución:	0801 Empresa Nacional de Energía Eléctrica			Precompromiso	05512
Gerencia Administrativa:	020 PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE PERDID			Compromiso	01
Unidad Ejecutora:	087 PROGRAMA NACIONAL PARA REDUCCIÓN DE PERDIDAS			Devengado	01
				Secuencia	00
				Operaciones Contables	

REGISTRO DE:	Precompromiso	☒	Compromiso	☒	Devengado	☒	Regularización	☐
BENEFICIARIOS:								
Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta					
TRANSPORTES LA FLOR SA DE CV	Tipo	Documento	Código	Cuenta	Importe			
	RTN	05019995035934	00010	200002745592	359,955.00			

DOCUMENTOS DE RESPALDO		MEMORANDUM		MEMO-PNRP-AD-		Secuencia		No.Doc F01 Origen	
Tipo de documento	MEMORA	Denominación		0144-23	Número de Documento				
08/05/2023	08/06/23	Proceso de Compra No			Número de Adjudicación				Fecha Firma origen
Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento								

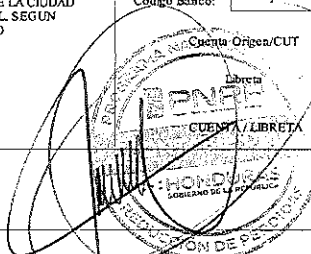
CLASE DE GASTO:	Servicios Personales	☐	Bienes de uso	☐	Transferencias	☐
	Servicios Profesionales y Técnicos	☐	Construcciones	☐	Otros	☐
	Bienes y Servicios	☐	Deuda Pública	☐	Pasajes y Viáticos	☐
OPERACIONES CONTABLES :	Anticipos	☐	Deuda Pública	☐	Devoluciones	☐
					Otros	☐

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional	SIGADE	TRAMO:
Denominación	BIP:	TIPO:
ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo	CONVENIO:	
Denominación		

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
15	00	000	001	22100	0000		Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	359,955.00	0.00	0.00
SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO								TOTAL AFECTADO	359,955.00	0.00 0.00
								TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00 0.00
								TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00 0.00
								MONTO A PAGAR	359,955.00	0.00 0.00

RESUMEN DE LA OPERACION	CUENTAS BANCARIAS	TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL
PAGO DE DEPOSITO EN GARANTIA DE UN INMUEBLE (BODEGA) UBICADA EN EL SURESTE DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, EN EL PARCELAMIENTO CONOCIDO COMO INDUSTRIA SAN CRISTOBAL SEGUN CONTRATO No. PNRP-37-2023 RECIBO No.00011, DE FECHA 05 DE MAYO 2023, ADJUNTANDO DOCUMENTOS FISCALES VIGENTES REGION No-5	Código Banco: 1	Nombre
	Cuenta Origen/CUT	11101010006181
	Libreta	Número de Cuenta
	CUENTA/LIBRETA	08010201101
		Número de Libreta
		PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

MONEDA:	
Código: HNL Descripción LEMPIRAS	
Verificado por: JMURILLO37	Aprobado por: MPONCETI
Fecha y hora: 08/05/2023 14:52:01	Fecha y hora: 08/05/2023 15:12:17
	Firmado por:
	Fecha y hora:





Transportes La Flor, S.A de C.V.
RTN 05019995035934
Sector dos caminos, Villanueva, Cortes

Recibo No. 00011

Por: L. 359,955.00

Recibimos de:

PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCION DE PERDIDAD -ENEE

la cantidad de:

Trescientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100

En concepto de:

Deposito en garantia por renta de una bodega de 3,789 mt² en sector de Chamelecon.

El día:

05 de mayo de 2023, en la ciudad de Tegucigalpa.

 
TRANSPORTES
LAFLOR

Byron Fernando Henriquez Reyes
Director Administrativo
Transportes La Flor S.A

 Originalmente a cargo del
GRUPO
MONTECRISTO